



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE NOVIEMBRE DE 2011

7224

No. 28730

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. FELICIANO GARCÍA MONTEJO
Y MARTHA GARCÍA RAMÓN
PRESENTE:

En el expediente número **00601/2010**, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano **MATEO CERINO AVALOS**, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos **FELICIANO GARCÍA MONTERO** y **MARTHA GARCÍA RAMÓN**, con fecha veintiuno de octubre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **MOISES PÉREZ ZAPATA**, abogado patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos registrales de la parte demandada, se ordena emplazar a juicio a **FELICIANO GARCÍA MONTERO** y **MARTHA GARCÍA RAMÓN**, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **CINCO DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido---

que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cuatro de agosto de dos mil diez.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la Secretaria de este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y éste proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

1-2-3

D.- 28698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****_ PÚBLICO EN GENERAL:**

EN el expediente 281/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su carácter de endosatario en procuración de la expresa Usumacinta AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de la ciudadana CLAUDIA LETICIA NARVAEZ LOPEZ, con fechas veintiuno de septiembre y dieciocho de octubre de dos mil once, se dictaron dos autos que a las letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO, MEXICO. (21) VEINTIUNO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL OÑCE (2011).**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO. Según se advierte de los cómputos secretariales que anteceden a este proveído y tomando en cuenta que ninguna de las partes, hizo manifestación alguna en cuanto a la actualización del avalúo que fue emitido por el perito JOSE ORUETA DIAZ, dentro del término concedido, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso.

SEGUNDO. De igual forma, como lo solicita el actor, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Departamento en Condominio, ubicado en la calle Francisco José Hernández Mandujano, edificio 4 Departamento 18 situado en el quinto nivel del Conjunto Habitacional multi81 Las Gaviotas, de la colonia Gaviotas de esta ciudad, con una superficie total de 61.93 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.08 metros con vacío, 0.45 metros con vacío y 5.70 metros con vacío; AL SUR: 8.78 metros con vacío; AL ESTE: 7.35 metros con departamento número 17; AL OESTE: 6.90 metros con área verde: arriba con azotea, abajo con Departamento 14 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho a las trece treinta y un horas, en el acta 9937, inscrito a folio 28323-28336 volumen 122.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el

dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demanda, resulta por la cantidad de \$ 291,195.00 (DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) Y EL EMITIDO POR EL PERITO DE LA ACTORA RESULTA SER POR LA CANTIDAD DE \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos resultando la cantidad de **\$ 283,097.50 DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL**, siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin minero de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OÑCE.**

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio Jurisprudencial:

Séptima Época Registro: 257431, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES, La prevención

que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deberán publicarse " de siete en siete días ", ha de entenderse en el sentido de que dicho termino se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras. Entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este computo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco, y de seis en seis días, para luego a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días "; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación será de un día para otro, esto es diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días" en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "termino judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, construye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suarez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda, y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos

Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS endosatario de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DE DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en PRIMERA Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ JUEZA Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco México: ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL

No. 28695

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 700/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MANASE HERNÁNDEZ RAMOS**, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Razón Secretarial.- En veintinueve de agosto del dos mil once, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito presentado por Manase Hernández Ramos, recibido en este Juzgado en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil once.---Conste.---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano Manase Hernández Ramos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: contrato privado de cesión de derechos de posesión, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por la Dirección de catastro, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de información de Dominio,

con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Calle Marcelino García Barragán número 417 y/o Calle Francisco Javier Mina de la Colonia Tamulte de esta ciudad, con una superficie de: 49.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.20 metros con Reynez Hernández Ramos; Al Sur 7.10 metros con Antonio Cano Hernández, actualmente la Ciudadana Guadalupe Bautista Gerónimo; al Este en 6.5 metros con Gabino Cano Hernández actualmente la ciudadana Griselda Morales García; y El Oeste 6.50 metros con la calle Marcelino García Barragán antes Francisco Javier Mina.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, así como a los Colindantes Reynez Hernández Ramos, Guadalupe Bautista Gerónimo y Griselda Morales García, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha veintitrés de agosto del presente, signado por el promovente, de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimoniales.----

QUINTO.- Se tiene a la parte actora Manase Hernández Ramos, señalando como domicilio para oír, recibir, citas notificaciones en el Despacho Jurídico marcado con el número 204-A, de la Calle Juan Escutia de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Manuel Antonio Cruz Domínguez, Adolfo de la Cruz Castillo y Martha Díaz Hernández.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No.- 28685

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, ANTES SIN NUMERO, HOY NUMERO 157 DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE ORIGINARIA DE 1,108.00 METROS CUADRADOS Y CON SUPERFICIE REAL ACTUAL DE 1,098.28 MIL NOVENTA Y OCHO METROS, VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE, EN 55.70 METROS HOY EN 56.00 METROS, CON JOSE FRANCISCO EVIA COLOME, ANTES JOSE FRANCISCO EVIA COLOME Y ROGELIO GARCIA; AL SUR EN 55.20 METROS, HOY EN 55.60 METROS CON ROSALINDA ORTIZ GARCIA ANTES HERMINIO ORTIZ P., Y BERNARDA GARCIA GARCIA; AL ESTE EN 20.00 METROS, HOY 19.70 METROS CON ARCADIA PAYRO GARCIA ANTES DARIO JESUS; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS, HOY 19.70 METROS CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL.----

EN EL EXPEDIENTE 622/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR ANGELICA MARIA MEDINA DE GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL ANTES SIN NUMERO, HOY NUMERO 157, DE LA VILLA MACULTEPEC DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y SANTANA GARCIA PEREYRA, COMO INTERESADO: CON FECHAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE; VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

AUTO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2011

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora ANGELICA MARIA MEDINA DE GARCIA, con su escrito de cuenta exhibiendo tres ejemplares del periódico oficial de fecha veinte, veinticuatro y veintisiete de agosto; y tres ejemplares---

del periódico "Novedades de Tabasco" de fecha dieciséis, veinte y veinticuatro de agosto todos del año actual; los que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En merito de lo anterior y siendo que el emplazamiento a juicio es el acto procesal de mayor importancia, ya que a través de éste se hace del conocimiento a la parte demandada la instauración de juicio seguido en su contra permitiéndoles contradecir la pretensión del actor, las formalidades que le atribuyen las normas jurídicas aplicables deben cumplirse debidamente con la finalidad de no dejarlas sin defensa.----

En ese sentido, de la revisión a los edictos publicados en el periódico de mayor circulación NOVEDADES DE TABASCO que exhibe la parte actora, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintidós de junio de dos mil once, respecto del emplazamiento de la persona desconocida quien resulte ser propietario y pueda tener derecho sobre el predio urbano ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal, antes sin número, hoy numero 157 de la Villa Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, con superficie originaria de 1,108.00 metros cuadrados, y con superficie real actual de 1,098.28 mil noventa y ocho metros, veintiocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte, en 55.70 metros hoy en 56.00 metros, con Jose Francisco Evia Colomé, antes José Francisco Evia Colomé y Rogelio Garcia; al Sur en 55.20 metros, hoy en 55.50 metros con Rosalinda Ortiz Garcia antes Herminio Ortiz P., y Bernarda Garcia Garcia; al Este en 20.00 metros, hoy 19.70 metros con Arcadia Payró Garcia antes Dario Jesus; y al Oeste en 20.00 metros, hoy 19.70 metros con calle Tomas Garrido Canabal; se desprende que las publicaciones no fueron realizadas conforme se dispone en el artículo 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en virtud de que se hicieron el dieciséis (martes), veinte (sábado) y veinticuatro (miércoles) de agosto de dos mil once; es decir, de la primera a la segunda publicación mediaron tres días -17 (miércoles), 18(jueves) y 19(viernes) de agosto-, la segunda publicación se hizo en día inhábil (sábado) y además entre ésta y la tercera publicación mediaron los días 21, 22 y 23 de agosto de dos mil once (domingo, lunes y martes) dentro de los cuales también un día fue inhábil.-

Por lo tanto, válidamente se colige que los edictos referidos no fueron publicados conforme lo dispone el numeral antes invocado, el que debe interpretarse en el sentido de que entre

cada una de las publicaciones ordenadas deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.---

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización a continuación se cita:---

"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Epoca. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII. Abril de 2008. Materiale(s): Civil. Tesis: 1ª J 19/2008. Página: 220..."

En consecuencia, a efectos de no conculcar las garantías de legalidad y de audiencia consagradas en los preceptos 14 y 16 Constitucionales en perjuicio de alguna de las partes, se dejan insubsistentes los edictos publicados en el periódico NOVEDADES DE TABASCO que acompañó la actora al escrito de cuenta.----

Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de la persona quien resulte ser propietario y pueda tener derecho sobre el predio urbano ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal, antes sin número, hoy número 157 de la Villa Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, con superficie originaria de 1,108.00 metros cuadrados, y con superficie real actual de 1,098.28 mil noventa y ocho metros, veintiocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte, en 55.70 metros hoy en 56.00 metros, con Jose Francisco Evia Colomé, antes José Francisco Evia Colome y Rogelio Garcia, al Sur en 55.20 metros, hoy en 55.60 metros con Rosalinda Ortiz Garcia antes Herminio Ortiz P., y Bernarda Garcia Garcia. Al Este en 20.00 metros, hoy 19.70 metros con Arcadia Payró Garcia antes Dario Jesus; y al Oeste, en 20.00 metros, hoy 19.70 metros con calle Tomas Garrido Canabal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de diez de septiembre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:---

a).- La declaración judicial de que la suscrita ANGELICA MARIA MEDINA DE GARCIA ha adquirido por la usucapión operada en mi favor, la propiedad del predio urbano ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal antes sin número hoy número 157, de la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie original de 1,108.00 metros

cuadrados, y con superficie actual real de 1,098.28 mil noventa y ocho metros, veintiocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte.- en 56.00 metros, con José Francisco Evia Colomé, antes José Francisco Evia Colomé y Rogelio Garcia; al Sur en 55.60 metros cuadrados con Rosalinda Ortiz Garcia antes Herminio Ortiz P., y Bernarda Garcia Garcia, Al Este.- en 19.70 metros con Arcadia Payró Garcia antes Diario Jesús; y al Oeste, en 19.70 metros con calle Tomas Garrido Canabal. En virtud de que por el transcurso del tiempo, mi causa de poseer y de modo continuo, pública, de buena fe y mi ánimo de ser propietaria ha operado en mi favor la usucapión de dicho inmueble.---

Se hace saber al(os) interesado(s) que tiene(n) el término de CUARENTA DIAS HABILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste(n) la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole(s) que de no comparecer dentro del termino concedido se le(s) tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.---

Asimismo, se le requiere al(os) referido(s) interesado (s) para que al momento de dar contestación a la demanda de mérito señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le(s) surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

TERCERO.- En cuanto a lo que solicita la promovente en el tercer párrafo de su escrito que se provee, dígamele que deberá estarse a lo determinado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, quien certifica y da fe.---

AUTO DE VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta secretarial, mediante el cual el Magistrado Presidente y Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remiten el expediente original en que se actúa, y hace del conocimiento de esta autoridad, que la ejecutoria de veinticuatro de mayo de dos mil once,

dictada en el toca civil 175/2011-II relativo al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, fue notificado a las partes, en consecuencia, agréguese el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Enviase el acuse de recibo que solicita el Tribunal de Alzada.---

SEGUNDO.- Agréguese a los presentes autos, el cuadernillo número 00136/2011, mismo que reservó los oficios 6727 y 13882 de uno de marzo y veinticinco de mayo del presente año, con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, quien se informó con la sentencia definitiva dictada en autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Practíquense las anotaciones correspondientes en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado y hágase saber a las partes la llegadas de los presentes autos para que promuevan lo que a su derecho convenga.---

CUARTO.- Atendiendo a los puntos que anteceden y en cumplimiento al punto tercero resolutive de la resolución de veinticuatro de mayo del presente año, emitida por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se ordena la publicación de edictos, en los que se deberá señalar la ubicación, superficie, medidas y colindancias del predio motivo de la usucapión, los cuales fueron proporcionados por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se identifique plenamente por aquellas personas que pudieran tener algún derecho sobre el mismo.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ANGELICA MARIA MEDINA DE GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos consistentes en contrato de compraventa original, carta de residencia original, oficio original, plano en copia simple, certificado del Registro Público Original, tres recibos de ingresos originales, dos recibos de luz original y tres traslados, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de PERSONA

DESCONOCIDA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, carril de baja circulación colonia Casa Blanca segundo piso (en el primer piso se encuentra la Secretaría de Finanzas); y SANTANA GARCIA PEREYRA, como interesado, con domicilio ubicado en la calle Sagitario Número 118, fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, de quienes reclama que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos a los mismos, debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en los domicilios antes señalados, para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado.---

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la casa marcada con el número 438, de la calle Cinco de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, así como al licenciado DAVID ALEJADRO OLAN, nombrando como abogado patrono a la profesionista antes citada, designación que se le tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

SEXTO.- Por último, se invita a las partes, para que a través de un medio alterno como es la figura de la conciliación, que es un proceso personal, rápido, gratuito y confidencial, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindará este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.-
LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE

No.- 28703

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 587/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RODOLFO CARALAMPIO GUILLEN PEREZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RODOLFO CARALAMPIO GUILLEN PEREZ, con su

escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Original de contrato de compraventa de derechos de posesión numero 4747, de dieciséis de marzo de dos mil diez, pasada ante la Fe del Notario Público número 23 Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, 2), Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, 3) original del plano de marzo 17 de dos mil diez, 4) original de solicitud de constancia de no inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, 5) Original de oficio de la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco número DF/SC/173/2011 de fecha doce de mayo de

dos mil once, y dos traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:-----

En la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, predio que consta de una superficie de 466.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Noreste, en (15.00) metros, con propiedad de Juan Jimenez Burelos.

Al Suroeste, en (15.00) metros, con calle Vicente Guerrero.

Al Sureste, en (31.13) metros, con Angel Pérez García. Al Noroeste, en (31.13) metros, con Yari Pérez García de Cerino y variando según el plano el colindante primario, ahora con Nery Pérez García de Palacios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y via propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes NOROESTE IGNACIA CERINO PEREZ, CIRO ANTONIO CERINO PEREZ, JESUS FRANCISCO CERINO PEREZ, JUAN MIGUEL

CERINO PEREZ Y RUGUAN ADER CERINO PEREZ en el domicilio ubicado en la calle Vicente Guerrero número 404 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad y a los colindantes SURESTE FRANCISCO JAVIER MORALES y BELGICA MARIA VELAZQUEZ MORALES con domicilio en Vicente Guerrero sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad a lado de los laboratorios de análisis clínicos Belen y al NORESTE con JUÁN JIMENEZ HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ con domicilio en la Calle Agustín de Iturbide número 307 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día

siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo--

son las calles y Avenidas, compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y

manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado marcado con el numero 125 de la Avenida Niños Héroes de la colonia Atasta de esta Ciudad, y autoriza para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos, a los licenciados Carlos Alberto Flores Hernández y Nayibe Ramos Alvarez, autorización que le tiene por hechas para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANE, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO**

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANE.

No. 28700

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 382/2011**, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **NORMA CAMAS RUEDA**, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **NORMA CAMAS RUEDA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato privado de cesión de derechos celebrado entre **MARGARITO MORENO RAMÍREZ** y **NORMA CAMAS RUEDA**, una copia fotostática de un plano a nombre de **NORMA CAMAS RUEDAS**, un recibo de pago del impuesto predial, una certificación de valor catastral, una notificación catastral, una manifestación única, un oficio firmado por el Licenciado Manuel Torruco Hernández, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respeto del predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 465 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias AL NORTE: 15.00 metros con calle sin nombre, AL SUR: 15.00 metros con **MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, AL ESTE: 31 metros con **JOSÉ DEL CARMEN FERIA LÓPEZ**, AL OESTE: 31 metros con **GUSTAVO SÁNCHEZ NUÑEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 bis 3 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en

el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, al efecto gírese atentos oficios a los jueces penales, civil, receptor de rentas, presidente municipal y al C. Director de Catastro ambos de este municipio, para efectos de que las personas que se crean con derechos sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ DEL CARMEN FERIA LÓPEZ y GUSTAVO SÁNCHEZ NUÑEZ, quienes tienen su domicilio conocido en carretera Huimanguillo, Mal- Paso sin número Ranchería Chicucacán perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos DIEGO MONTIEL CALDERON, SARA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 65 altos de la Calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Simón Sarlat número 310 colonia centro y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los ciudadanos Margarito Moreno Ramírez, José Irving Madrigal Mandujano, Rigoberto Pardo Jiménez y la ciudadana María Magdalena Medina Cruz.---

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 28704

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 515/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ O GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ DE RAMOS, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentada a Guadalupe Torres Hernández y/o Guadalupe Torres Hernández de Ramos, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de veintidós de enero de dos mil diez; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demanda y se acuerda en los siguientes términos:---

Segundo.- Se tiene por presentado a Guadalupe Torres Hernández y/o Guadalupe Torres Hernández de Ramos, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en una escritura original, dos constancia original, un recibo de pago, un plano original, un certificado de no inscripción original, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal segunda sección de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene una superficie de 1,993.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 54.00 metros, con María de la Luz Ramos Torres; Al Sur: 49.50 metros con Paulino Rodríguez; Al Este en 35.40 metros, con callejón de 3.00 metros de ancho de acceso y Al Oeste 44.00 metros con calle principal.---

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes María de la Luz Ramos Torres y Paulino---

Rodríguez, con domicilios en la ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndosele un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Quinto.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Sexto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Altamirano doscientos diecinueve, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Armando Canul Montero, Liliana Romero Alejandro y a Petrona Reyes Torres.---

Séptimo.- De igual forma se tiene a la promovente, otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado Armando Canul Montero; en consecuencia se tiene por hecha para todos los efectos legales y se ordena su ratificación, cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, debiendo comparecer ambos, debidamente identificado; lo anterior de conformidad 2855 del Código Civil en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez del Juzgado Segundo de Paz de Centro, ante el Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente edicto a los dieciocho días de marzo de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este predio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación.---

El Secretario Judicial.

Lic. Víctor Iván Zapata Méndez.

No.- 28708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAISO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente numero **800/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el Licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA**, Endosatario en Procuración de la ciudadana **ROCIO HERNANDEZ PÉREZ**, en contra de **AURELIA PÉREZ GALMICHE**, con fecha veintisiete de octubre del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA** con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en procuración de **ROCÍO HERNÁNDEZ PÉREZ**, exhibiendo el certificado de gravamen del predio embargado en el presente juicio, del que se advierte que solo existe el gravamen impuesto con motivo del embargo efectuado en esta causa; por lo que, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

Segundo. Como lo solicita el actor y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 474, 479, 481 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el **predio urbano ubicado en la Colonia El Limón de este Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 248.96 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 10.75 metros con Alfredo Izquierdo; al suroeste 10.00 metros con Calle sin nombre; al sureste 24.00 metros con Aída Cruz Domínguez, y al Noroeste 24.00 metros con Ángela Martínez Méndez, **en el cual existe una construcción con superficie de 94.97 metros cuadrados** inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con el predio número 26960, a folio 134, del libro mayor, volumen 106, propiedad de la demandada **AURELIA PÉREZ GALMICHE**; al cual le fue asignado un valor comercial por la cantidad de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.

Tercero. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del ejecutante, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las Dependencias y lugares públicos más concurridos de esta localidad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **remate en primera**

almoneda, las nueve horas del nueve de diciembre del dos mil once, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en el Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

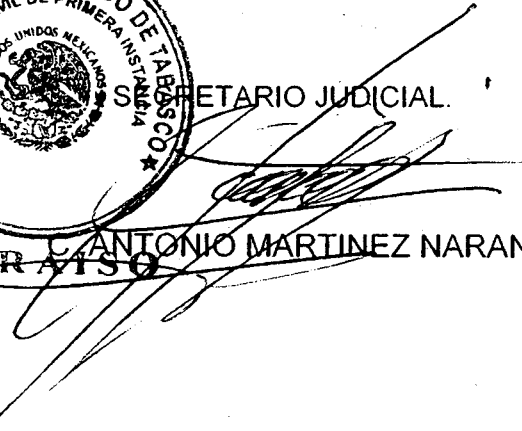
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

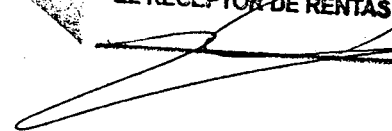
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.


SECRETARIO JUDICIAL.

ANTONIO MARTINEZ NARANJO
PARAISO


FUERON PAGADOS LOS DERECHOS QUE CARGA EL
PRESENTE DOCUMENTO CON RECISOS OFICIALES
NÚMEROS: 3216586
DE ESTA FECHA
PARAISO, TAB. 11 DE NOV. DEL 20 11
RECEPTORIA DE RENTAS
PARAISO, TABASCO
EL RECEPTOR DE RENTAS


No. 28713

BALANCESERVITRAN S.C.BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO

CIRCUANTE

PASIVO

CIRCUANTE

PROVEEDORES

ACREEDORES DIVERSOS

IMPTOS. POR PAGAR

IVA POR PAGAR

SUMA

\$

\$

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

\$ 10,000.00

RESULTADOS EJERCICIOS ANT.

-\$ 9,106.20

RES. EJERC. LIQUIDACION

-\$ 893.80

SUMA CAPITAL

\$ -

SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE

\$ -

SOCIOS

CONTRERAS 50%

SE SEGÚN CORRESPONDA

EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES

SERVITRAN S. C.BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RAFAEL OROREZA ALVAREZ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

No. 28712

BALANCE**MATERIALES DE CONSTRUCCION VEGA S.A.DE C.V.**
*** BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
CAJA			PROVEEDORES		
BANCOS	\$	-	ACREEDORES DIVERSOS		
CLIENTES			IMPTOS.POR PAGAR		
ALMACEN	\$	-	PTU POR PAGAR		
DEUDORES DIVERSOS			IVA POR PAGAR		
IVA ACREDITABLE			SUMA		\$ -
		\$ -			
FIJO			CAPITAL CONTABLE		
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	CAPITAL SOCIAL	\$	100,000.00
DEP.EQ.TRANSPORTE	\$	-	RESERVA LEGAL	\$	3,413.00
MOB.Y EQPO. DE OFCNA.	\$	-	RES.EJERC.ANTERIORES	-\$	378,352.08
DEP.EQ.OFCNA.	\$	-	RES. EJERC.LIQUIDACION	-\$	382,178.82
EQPO.DE COMPUTO	\$	-	SUMA CAPITAL		-\$ 657,117.90
DEP.DE EQ. DE COMPUTO	\$	-			
SUMA ACTIVO FIJO		\$ -			
		\$ -			
SUMA ACTIVO		\$ -	SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		\$ (657,117.90)

ESTA SOCIEDAD ESTA INTEGRADA POR DOS SOCIOS:
 HELADIO FRANCISCO VEGA PAYAN 50% Y FRANCISCO VEGA RUIZ 50%
 NO EXISTEN UTILIDADES A REPARTIR
 * FECHA DE BALANCE FINAL A MODIFICARSE SEGÚN CORRESPONDA

*SE PUBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES

MATERIALES DE CONSTRUCCION VEGA S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011


HELADIO FRANCISCO VEGA PAYAN
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

ABADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 496/2010, relativo al Juicio de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana María de la Luz Ramos Torres, el día veintiocho de mayo de dos mil diez, se dictó el siguiente auto a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

En el Juicio de PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, el día TREINTA Y UNO, DOS MIL DIEZ.-

Contenido de la razón secretarial se

Se notificó a la ciudadana María de la Luz Ramos Torres, su escrito inicial de demanda y los documentos en: contrato de donación, plano, recibo de pago de impuesto de negativa de no gravamen, certificado de registro público de la propiedad del comercio y traslado, mediante los cuales promoviendo por su propio derecho Juicio de Información Ad perpetuam, con el fin de obtener la posesión y pleno dominio que le corresponde en el lote urbano ubicado en la Ranchería denominada "Los Mangos" segunda sección, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 950.00 m2, dentro de las linderas y colindancias: al Norte: en 50.00 metros con paso de servidumbre; al Sur en 50.00 metros con la ciudadana Josefa Ramos Torres y Guadalupe Torres; al Oeste: en 18.00 metros con paso de servidumbre; y al Este en 20.00 metros con carretera.

Segundo.- En atención al punto que antecede, requiérase al promovente, para que señale el domicilio de los colindantes Josefina Ramos Torres y Guadalupe Torres Hernández.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derechos les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro de término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en

el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Morelos y Cañada número 125, del Fraccionamiento Vista Alegre, de la colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, de igual manera nombrando como abogado patrono al licenciado Armando Canul Montero y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, así como para que revise el expediente cuantas veces lo considere necesario a la licenciada Liliana Romero Alejandro.---

Séptimo.- Tal como lo refiere la promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al Oeste: en 20,00 metros con carretera principal, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones,-----

advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. RUBI CADENA VALENZUELA

No. 28707

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00027/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano **JOSÉ LUIS FLORES BURELO**, Endosatario en Procuración de **ISABELINO ARIAS GARRIDO**, en contra del ciudadano **JOSÉ DE JESUS TORRES GONZÁLEZ**, con fechas veintisiete de septiembre y veinticuatro de octubre de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente **JOSÉ LUIS FLORES BURELO**, toda vez que ninguna de las partes se inconformó con la actualización del avalúo hecho por el ingeniero **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO**, perito de la parte actora, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.---

SEGUNDO.- Según se advierte de los cómputos secretariales que anteceden a este proveído y tomando en cuenta que ninguna de las partes, hizo manifestación alguna en cuanto a la actualización de los avalúos que fueron emitidos por el perito **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO**, dentro del término concedido, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso.----

TERCERO.- De igual forma, como lo solicita el actor, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alícuota respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado que le corresponde al demandado **JOSÉ JESÚS TORRES GONZÁLEZ**, mismo que a continuación se describe:---

Predio Rústico con construcción, ubicado en la Carretera Macayo sin número (Margen Izquierda) a doscientos metros del entronque con la carretera que conduce a la Ranchería Corregidora Tercera Sección del Municipio del Centro del Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 29.00 METROS, con carretera principal (carretera que conduce a Macayo); AL SUROESTE: 36.00 METROS, con propiedad de **OFELIA TORRES PÉREZ**, AL

SURESTE: 29.00 METROS, con propiedad de **JOSÉ REYES TORRES PÉREZ**; AL SUROESTE: 36.00 METROS, con propiedad de **JOSE REYES TORRES PEREZ**; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el dieciséis de enero del año dos mil cinco, a folios 47231 al 47242, del Libro de Duplicados, Volumen 129, Documento Público número 7,194 a folio 165 del Libro Mayor, Volumen 648.-

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demandada, resulta por la cantidad de \$186,000 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito de la actora resulta ser por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, da como resultado la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial de la parte alícuota del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberán tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuitos. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe meditar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este Cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación seria de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediar{oa dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deberán mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término Judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento Judicial, constituye un actuación también Judicial, que debe practicarse conforme a la Ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión Civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente Luis Barajas de la Cruz.---

QUINTO.- De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutante para que actualice el certificado de libertad de gravámenes del predio sujeto a remate hasta la presente fecha, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

NOTÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene al licenciado JOSÉ LUIS FLORES BURELO endosatario de la parte actora, y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No. 28706

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.C. RAFAEL RUBIO CULEBRO.
PRESENTE.

En el expediente número 00220/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por **FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO**, Cesionario de los Derechos de Crédito y/o Litigiosos, en contra de **JORGE JABER GÓMEZ Y OTRO**, con fecha veinticinco de octubre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora **FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO**, en su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda del demandado **ALEJANDRO RUBIO CULEBRO** y/o **RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO**, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible localizarlo como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio al demandado **RAFAEL RUBIO CULEBRO**, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha treinta de marzo de dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presentes y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el promovente a pesar de haberse desistido del domicilio ubicado en Calle Texas número 05 Departamento 102 de la Colonia Nápoles de la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto al C. Juez Civil Competente en el Distrito Federal, para que con plenitud de Jurisdicción y en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda realizar la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a los demandados **JORGE JABER GÓMEZ Y ELISA BRECEDA PRIETO**, en el citado domicilio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de inicio de fecha treinta de marzo de dos mil once. Asimismo se faculta al Juez exhortado para que provea todo tipo de escritos y promociones que tengan por objeto consumir el emplazamiento.----

Adiciónese al exhorto a girar copias del traslado, transcribese el auto antes mencionados, así como el presente proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 28701

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 595/2008**, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN ESTA CAUSA, EN CONTRA DE **FELIPE DE JESÚS GASPAR DIVES**, EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE.--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, en su carácter de Apoderado de la parte actora en esta causa, con el escrito de cuenta, con el cual viene anexar un certificado de libertad de gravamen actualizado del predio hipotecado en esta causa, del cual se desprende que son los mismos acreedores reembargantes que con anterioridad ya se les dio vista respectivamente, en consecuencia se agrega el mismo a los presentes, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual manera solicita el promovente, fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en la presente causa, lo cual será proveído en líneas subsecuentes, tomando en consideración que en el asunto que nos ocupa, ya fue exhibido el certificado de libertad de gravamen correspondiente, así como también, ya obra agregado en autos el avalúo exhibido por la parte actora, y el cual es el que se tomará como base, de acuerdo al auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil once.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en vigor, en el Estado sáquese

a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.---

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Ceiba esquina Robles sin número del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual tiene una superficie total de 1,440.00 metros cuadrados, en base a la fusión de los lotes números 1, 2 y 13, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:---

Al Norte: en 29.00 metros con la calle del Roble, Al Sur: en 19.00 metros con la Avenida de los Cedros y 10 metros con lote 14, Al Este: 30.00 metros con el lote 3 y 30.00 metros con el lote 174, Al Oeste: en 60.00 metros con la calle de la Ceiba.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,919 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39158, a folio 158 del libro mayor volumen 168, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,404,200.00 (Cuatro Millones, cuatrocientos cuatro mil, doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, Adscrito a los Juzgados Civiles, Penales y de Paz, de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por Dos Veces de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta

lo que se requiere para la convocatoria de postores o licitadores en el presente expediente a subasta en primera Almoneda, todo lo cual se hará en el recinto de este Juzgado a las 10:00 horas, **EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

Que, el J. J. Ordenándose a la actuario Judicial de Adscripción, proceda a fijar avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo levantar sus respectivos recibos, etc.---

Que, el J. J. En consideración que la presente demanda fue devuelto debidamente diligenciado el 27 de octubre de 2011, derivado de la presente demanda se desprende que fue notificado el acreedor reembargante ciudadano licenciado VÍCTOR GARCÍA y OTROS, el cual hasta la presente no ha comparecido a juicio, ni mucho menos ha comparecido como persona en esta ciudad, para los efectos de recibir citas y notificaciones, en consecuencia, de conformidad con el numeral 136 del artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en esta jurisdicción, se ordena al acreedor reembargante antes mencionado, para tales efectos el ubicado en: [dirección] en los tableros de avisos de este Juzgado.

Por lo que en el auto anterior, se ordena a la actuario Judicial de Adscripción, proceda a notificar al acreedor---

antes mencionado, el auto de fecha nueve de septiembre del presente año, así como el presente proveído en el domicilio antes señalado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ANTENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL. -
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No.- 28718

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 304/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por los ciudadanos **LUIS HERNANDEZ SANCHEZ Y NORA LILA JIMENEZ RAMIREZ**, en 10/10/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **LUIS HERNANDEZ SANCHEZ, Y NORA LILA JIMENEZ RAMIREZ**, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano de un predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de **LUIS HERNANDEZ SANCHEZ, Y NORA LILA JIMENEZ RAMIREZ**; Original del contrato privado de compraventa de fecha diez de marzo del año dos mil tres; Original de un certificado de negativo de inscripción de fecha veintiocho de septiembre de los corrientes, expedido por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de una manifestación de nueva inscripción, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, así como un traslado de dominio de fecha diez de marzo del año dos mil tres, expedido por la subdirección de catastro de esta municipalidad; copia de la constancia de posesión de fecha veinte de enero del año dos mil tres, expedido por el delgado d la colonia Belén de esta municipal, **FRANCISCO LAZARO HERNANDEZ**; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle sin nombre de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 201.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 21.00 METROS CON **HITLER MORALES JIMENEZ**; AL ESTE: 10.40 METROS CON **ROSA JUAREZ MONTEJO** Y AL OESTE: 8.80 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, deseé amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **BERTHA HERNANDEZ SANCHEZ, DORA ISIDRA HERNANDEZ SANCHEZ, RAFAEL ZACARIAS ZACARIAS Y PAULA SANCHEZ GONZALEZ**.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con

apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle sin nombre de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 201.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 21.00 METROS CON HITLER MORALES JIMENEZ; AL ESTE: 10.40 METROS CON ROSA JUAREZ MONTEJO Y AL OESTE: 8.80 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente deseé al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **HITLER MORALES JIMENEZ Y ROSA JUAREZ MONTEJO**, quienes tienen su domicilio el primero de ellos en la misma colindancia de la parte sur, de la calle sin nombre, colonia Belén, y la segunda de los mencionados el ubicado en calle artículo 123 numero 10 de la colonia buenos aires de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el numero 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA**, y a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**.

DECIMO PRIMERO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO SEGUNDO. Finalmente, la actora nombra como su Abogado Patronos al licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, cargo que se les confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.-28717

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 306/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por el ciudadano **ONESIMO NARVAEZ DE LA CRUZ**, en 14/10/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano **ONESIMO NARVAEZ DE LA CRUZ**, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranhería Guillermo Prieto de este Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de **ONESIMO NARVAEZ DE LA CRUZ**; Copia certificada del contrato privado de compraventa de fecha catorce de febrero del año mil novecientos noventa y seis, expedida por el notario publico numero uno, licenciado Cesar Porfirio Jiménez Correa; Original de un certificado de negativo de inscripción de fecha seis de octubre de los corrientes, expedido por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha cinco de octubre del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranhería Guillermo Prieto de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 30-00-53.341 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: CUATRO MEDIDAS: 110.86, 106.08, 23.30 Y 98.96 METROS CON CARRETERA RANCHERIA GUILLERMO PRIETO A RANCHERIA CARLOS GREENE; AL NORESTE: 599.34 METROS CON JOSE JESUS NARVAEZ ROSALES; AL SURESTE: DOS MEDIDAS: 363.68 Y 361.20 METROS CON JUAN MARTINEZ DE LA CRUZ Y AL SUROESTE: 621.40 METROS CON ELIAS NARVAEZ FELIX.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, deseé amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **EDDY DE LA CRUZ CRUZ, DAVID NARVAEZ CRUZ Y JORGE ALVAREZ ARCIA**.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiente notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos

Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la rancharía Guillermo Prieto de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 30-00-53.341 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: CUATRO MEDIDAS: 110.86, 106.08, 23.30 Y 98.96 METROS CON CARRETERA RANCHERIA GUILLERMO PRIETO A RANCHERIA CARLOS GREENE; AL NORESTE: 599.34 METROS CON JOSE JESUS NARVAEZ ROSALES; AL SURESTE: DOS MEDIDAS: 363.68 Y 361.20 METROS CON JUAN MARTINEZ DE LA CRUZ Y AL SUROESTE: 621.40 METROS CON ELIAS NARVAEZ FELIX, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente deseé al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **JOSÉ JESUS NARVAEZ ROSALES, JUAN MARTINEZ DE LA CRUZ Y ELIAS NARVAEZ FELIX**, quienes tienen su domicilio el primero de ellos en la misma rancharía Guillermo Prieto y/o en la calle Niños Héroes sin numero frente al parque Niños Héroes de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; y los últimos en mención el ubicado en la rancharía Guillermo Prieto de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el numero 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA**, y a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**.

DECIMO PRIMERO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO SEGUNDO. Finalmente, el actor nombra como su Abogado Patronos al licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, cargo que se les confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

L.C. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 28715

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 355/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **MARÍN HERNÁNDEZ LAZARO** CON FECHA (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO LA LETRA DICE:--

**AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO
JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano **MARÍN HERNÁNDEZ LAZARO**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Un certificado original del Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco de fecha veintiuno de Julio del dos mil once, una constancia catastral de fecha quince de julio del dos mil diez, un recibo original de ingresos del Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, un plano original, una constancia de posesión, una notificación catastral, manifestación catastral original, una constancia de Residencia, una copia de Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral, copia de la Curp, un recibo original de Impuesto Predial, un convenio original certificado ante el Licenciado **FRANCISCO MADRIGAL MOHENO**, Notario Público número uno de fecha veinticuatro de mayo del año mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, acta de nacimiento certificada y (08) ocho traslado; con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz, Ocuatitan del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 12-87-

88 Has (DOCE HECTÁREAS OCHENTA Y SIETE ÁREAS OCHENTA Y OCHO CENTÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE; en dos medidas 97.50 Mts. Y 41.00 Mts con PEDRO HERNÁNDEZ, AL SUR; En 438.00 Mts con JUAN LANDERO, AL ESTE; En dos medidas 219.00 Mts y 254.00 Mts con RÍO SIN NOMBRE Y/O BRAZO RIO SAMARIO Y AL OESTE: En dos medidas 429.00 Mts con VICTOR HERNÁNDEZ LAZARO y CANDELARIO HERNÁNDEZ DELGADO y 99.64 Mts con MARÍN HERNÁNDEZ LAZARO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio

rústico por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por el Ciudadano MARÍN HERNÁNDEZ LAZARO fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de Jalpa de Méndez Del Instituto Registral del Estado de Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar

promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de esta diligencia la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los Ciudadanos PEDRO HERNÁNDEZ, JUAN LANDERO, VICTOR HERNÁNDEZ LAZARO, CANDELARIO HERNÁNDEZ DELGADO y MARÍN HERNÁNDEZ LAZARO, los dos primero tienen su domicilio en la Ranchería Congregación Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, el Tercero en la Ranchería la Cruz de Olcuatitan del Municipio de Nacajuca, Tabasco.—

OCTAVO.- En cuanto el domicilio de los Colindantes CANDELARIO HERNÁNDEZ DELGADO y MARIN HERNÁNDEZ LAZARO, se le requiere a la parte promovente que señale los domicilios correspondientes.-

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

DÉCIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ubicado en la calle Revolución número 112, del Centro de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tenga acceso al expediente, los Licenciados MARÍA DEL MILAGRO AVALOS HERNÁNDEZ y FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ACOSTA, designando al primero de los profesionista citado como abogado patrono.----

DÉCIMO PRIMERO.- En cuanto a la designación que hace a favor de la Licenciada MARÍA DEL MILAGRO AVALOS HERNÁNDEZ, es de decirsele que no ha lugar a tenerle por reconocida tal personalidad, toda vez que no aparece registrada su cédula profesional ante este juzgado y para que surta efecto tal designación, es indispensable tenerla debidamente

inscrita en el libro de registro, tal como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley invocada.---

DÉCIMO SEGUNDO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con Río sin nombre y/o Brazo Río Samaria, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No.- 28716

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 874/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL SEÑOR SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ Y AIDA RUTH MARTINEZ Y/O AIDA RUTH MARTINEZ AMIGON, EN DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

RAZON SECRETARIAL.- En doce de octubre del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito signado por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, recibido en este Juzgado, el cinco de los corrientes. Anexos: Certificado de gravamen y avalúo actualizado.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito que se provee adjunto al cual exhibe Certificado de libertad de gravamen y avalúo actualizado, del inmueble hipotecado en esta causa, mismos que se agregan al expediente en que se actúa para todo los efectos legales que correspondan.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código de---

Procedimientos Civiles para el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ y AIDA RUTH MARTINEZ AMIGON, que a continuación se detalla.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE FRAMBOYAN DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 320.59 m2 (trescientos veinte metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados) y una superficie construida de 300 m2 (trescientos metros cuadrados), en dos niveles con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 29.00 metros con el lote número cuarenta y uno; Al Sureste, 25.45 metros con José Ramírez Rodríguez; al Noroeste, 12.00 metros con el lote número treinta y nueve; y al Suroeste, 12.00 metros con la calle Framboyán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintidós de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 4217 del Libro General de Entradas, a folios 12978 al 12981 del Libro de Duplicados Volumen 114; afectándose el predio número 56,325 folio 175 del Libro Mayor volumen 220.---

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'307,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil vigente, es decir, la cantidad de \$1'176,300.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán -----

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento legal antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes la audiencia se celebrará.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha doce de octubre del año dos mil once. Exp. 874/2009.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 28719

INFORMACIÓN DE DOMINIO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el **expediente número 00308/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **CARLOS MARIO MARCIN HERNANDEZ Y MARIELA MENDOZA MARCIN**, en **18/10/2011**, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto TERCERO del auto de fecha seis de octubre del año dos mil once, y aclara que la colindancia correcta es al noreste 23.60 metros, y la superficie total del predio es de 140.00 metros cuadrados, requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Copia certificada del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha primero de septiembre del año dos mil, a nombre de Carlos Mario Marcin Hernández y Mariela Mendoza Marcin; Original de un plano a nombre de Carlos Mario Marcin Hernández y Mariela Mendoza Marcin; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa,

Tabasco; Original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio urbano ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo número 215 de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE 23.60 METROS CON MANUELA MARCIN ESTRADA Y HORACIO MARCIN ESTRADA; AL SURESTE: DOS MEDIDAS: 3.37 Y 18.90 METROS CON MARIA ELENA SANCHEZ FERNANDEZ; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS: 5.20 METROS CON MARIA ELENA SANCHEZ FERNANDEZ; 5.95 METROS CON CALLE AGUSTIN DIAZ DEL CASTILLO Y 13.95 METROS CON JUAN MARCIN ESTRADA HOY AURORA MARCIN PEREZ Y AL NOROESTE 18.75 METROS CON JUAN MARCIN ESTRADA HOY AURORA MARCIN PEREZ.**

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del

Estado, mismo que se editan en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ANGELA MARTINEZ ZACARIAS, MARICRUZ FALCON MARCIN, NORMA ALICIA MENDOZA MARCIN Y GABRIEL ANDRADE LEON.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente, diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana,

Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo número 215 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 23.60 METROS CON MANUELA MARCIN ESTRADA Y HORACIO MARCIN ESTRADA; AL SURESTE: DOS MEDIDAS: 3.37 Y 18.90 METROS CON MARIA ELENA SANCHEZ FERNANDEZ; 5.95 METROS CON CALLE AGUSTIN DIAZ DEL CASTILLO Y 13.95 METROS CON JUAN MARCIN ESTRADA HOY AURORA MARCIN PEREZ Y A NOROESTE 18.75 METROS CON JUAN MARCIN ESTRADA HOY AURORA MARCIN PEREZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO. Notifíquese a los colindantes MARIA ELENA SANCHEZ FERNANDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo sin número de esta ciudad o en su centro de Trabajo ubicado en la Ferretera San Martín que se ubica en la calle José María Pino Suárez de esta ciudad; MANUELA MARCIN ESTRADA, en la calle Melchor Ocampo sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, junto a la recepción de rentas de esta localidad; HORACIO MARCIN ESTRADA, en la calle Melchor Ocampo sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, junto a la receptoría de rentas de esta localidad; Y AURORA MARCIN PEREZ, el ubicado en calle Agustín Díaz del Castillo sin número de esta ciudad, en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio

de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

DECIMO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la materia.---

DECIMO PRIMERO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos,

Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, República Mexicana a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil once.-

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. - 28682

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 761/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión celebrado entre JUSTINO IZQUIERDO JIMENEZ Y/O JUSTINO IZQUIERDO con GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA; Copia de oficio con sello original suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal; original de certificado de no propiedad expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; original de certificado de no propiedad expedido por la Directora General del Instituto Registral del Estado; copia de un escrito; original de cincuenta y tres recibos de pago de agua potable; original de ciento siete recibo de pago de energía eléctrica; y cuatro traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio rústico ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita numero 350 de la Colonia Carrizal del Municipio del Centro, Tabasco con una superficie original de 247.02 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE: 17.7 metros con GRACIELA DE DIOS GERONIMO;-----

AL SURESTE: 14.29 metros con CALLEJÓN DE ACCESO.

AL SUROESTE: En dos medidas 10.12 metros con CANDELARIA YZQUIERDO GARCIA, y 10.07 metros con ROSA YZQUIERDO GARCIA;

Y al NOROESTE: 12.56 metros con JESUS CONTRERAS MAGAÑA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde; y a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes GRACIELA DE DIOS JERONIMO, CANDELARIA YZQUIERDO GARCIA, ROSA YZQUIERDO GARCIA Y JESUS CONTRERAS MAGAÑA, en sus domicilios ubicados en la calle Antonio Reyes Zurita número 350 de la Colonia Carrizal de esta Ciudad y les haga saber lo acordado con anterioridad.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece se reservan de ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, JUAN JOSE NARVAEZ BAUTISTA, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, JOSE CERVANTES QUEVEDO, así como a los pasantes en derecho MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, ROSA LILIA MENDEZ GUTIERREZ, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ, ELIAS ENRIQUE GARCIA RAMOS e ISMAEL RODRIGUEZ GARCIA.---

Así mismo, viene a designar al primero de los citados profesionistas como su Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce dicha personalidad, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

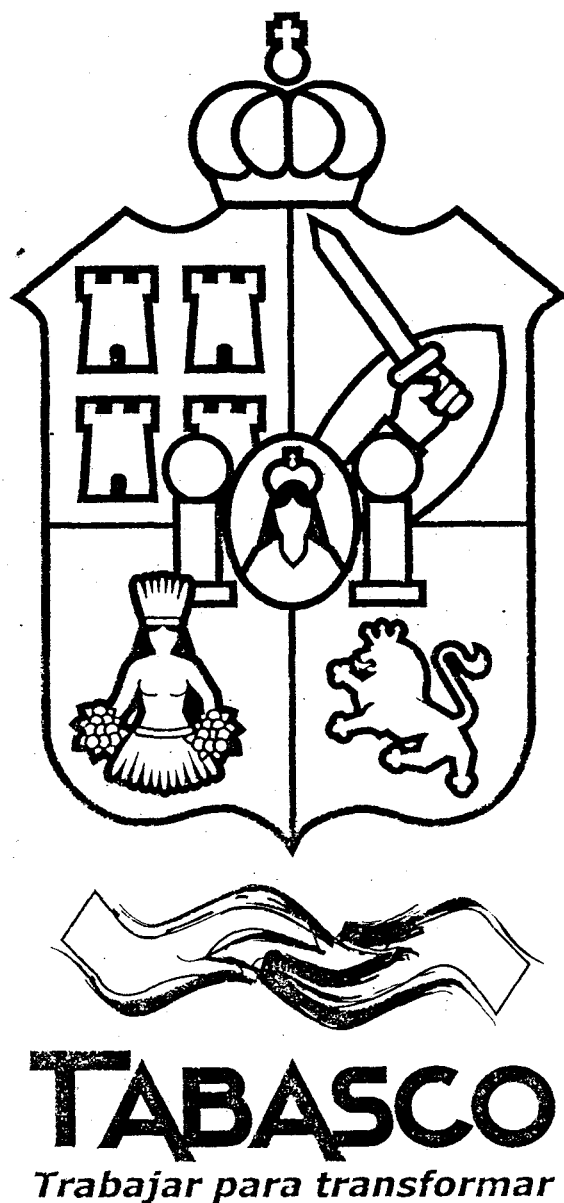
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28730	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00601/2010.....	1
No.- 28698	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 281/2000.....	2
No.- 28695	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 700/2011.....	4
No.- 28685	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 622/2009.....	6
No.- 28703	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 587/2011.....	9
No.- 28700	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP. 382/2011.....	11
No.- 28704	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 515/2010.....	13
No.- 28708	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 800/2008.....	14
No.- 28713	BALANCE FINAL SERVIATRA S.C.....	16
No.- 28712	BALANCE FINAL MATERIALES DE CONSTRUCCION VEGA S.A DE C.V.....	17
No.- 28705	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 496/2010.....	18
No.- 28707	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00027/2008.....	20
No.-28706	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 000220/2011.....	22
No.- 28701	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 595/2008.....	23
No.- 28718	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2011.....	25
No.- 28717	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2011.....	27
No.- 28715	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 355/2011.....	29
No.- 28716	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 874/2009.....	32
No.- 28719	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00308/2011.....	34
No.- 28682	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 761/2011.....	37
	INDICE	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.